



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veintiséis de febrero de dos mil ocho.-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal disponen que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia; su organización, competencia y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios así como las relativas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes; -----

---III. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es el Código Electoral del Distrito Federal, publicado el diez de enero del año en curso, en la Gaceta Oficial de esta entidad, en cuyo artículo 1,



párrafos primero y segundo, fracción VI, se establece que las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-

---IV. Que el artículo 2, párrafos primero y tercero del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y publicidad procesal;-----

---V. Que el artículo 177, párrafo segundo del citado Código Electoral local, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, de los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código, de la Ley Procesal Electoral, las del Reglamento Interior y, en lo conducente, por el Código Financiero local;-----



---VI. Que en virtud de lo anterior, con dicho propósito, el Libro Quinto del Código Electoral del Distrito Federal, precisa la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Magistrado Presidente, el Secretario General, el Secretario Administrativo, las Coordinaciones y demás personal auxiliar y administrativo;-----

---VII. Que dentro de la estructura orgánica de este Tribunal existe una Secretaría Administrativa, con la organización y personal previsto en el organigrama general de la Institución y, atento a lo dispuesto por el artículo 187, inciso d) del Código de la materia, corresponde al Presidente de este Tribunal, proponer al Pleno el nombramiento del titular de dicha Secretaría, quien debe reunir los requisitos previstos en el artículo 58 del Reglamento Interior de esta Institución;-----

---VIII. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 182, fracción III, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Pleno, entre otras, designar o remover al Secretario Administrativo de este Tribunal, a propuesta del Presidente;

---IX. Que asimismo, en atención a lo previsto por el artículo 190 del Código de la materia, el titular de la Secretaría Administrativa dependerá directamente del Presidente de este Órgano Colegiado y tendrá a su cargo las atribuciones que le confiere el numeral en comento;-----



---X. Que el doce de junio de dos mil siete, el Pleno de este Tribunal Electoral emitió el Acuerdo 057/2007, en el cual, se determinó que previo a la contratación de alguna persona para ocupar un cargo en este Tribunal, se deberá elaborar un dictamen en el que se especifique si el candidato cumple con los requisitos legales y reglamentarios respectivos para ocupar el cargo, y si su expediente se encuentra integrado de conformidad con la normatividad aplicable;-----

---XI. Que el doce de febrero del presente año, el Maestro Rafael Muñoz Fraga, presentó su renuncia al cargo de Secretario Administrativo de este Tribunal, con efectos a partir del veintinueve de febrero del presente año;-----

---XII. Que la renuncia enunciada fue debidamente analizada por el Pleno, en reunión privada de doce de febrero del año en curso, determinando tener por aceptada la misma, en los términos propuestos. Como consecuencia de lo anterior, en dicha reunión, el Magistrado Presidente Adolfo Riva Palacio Neri, con fundamento en el artículo 187, inciso d) del Código Electoral local, propuso al licenciado Carlos Nava Pérez para ocupar el cargo de Secretario Administrativo con efectos a partir del uno de marzo de dos mil ocho;-----

---XIII Que en cumplimiento al Acuerdo mencionado en el Considerando X del presente proveído, y dada la naturaleza del cargo a ocupar y por única vez, se presentó el Dictamen PRES-001/2008, elaborado por el Magistrado Presidente Adolfo Riva Palacio Neri, en el que se determina lo siguiente:-----



“...PRIMERO. Se determina que el ciudadano Carlos Nava Pérez cumple con los requisitos legales y administrativos para ocupar el cargo de Secretario Administrativo en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-----

SEGUNDO. El expediente del ciudadano Carlos Nava Pérez se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable.-----

TERCERO. Infórmese del contenido del presente dictamen, al Pleno de este Tribunal Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes...”.-----

---XIV. Que una vez analizado el Dictamen antes referido, los Magistrados integrantes del Pleno aprobaron el nombramiento del licenciado Carlos Nava Pérez, como Secretario Administrativo de este Tribunal, mismo que surtirá sus efectos a partir del uno de marzo del año en curso;-----

---XV. Que con esta fecha, el C. Carlos Nava Pérez rindió la protesta de ley ante el Pleno de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el máximo Órgano de Decisión determinó instruir a dicho servidor público para que a partir de esta fecha, entre en comunicación con el actual Secretario Administrativo, para los efectos del acta entrega-recepción respectiva.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

----- **ACUERDO:** -----

-

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del licenciado Carlos Nava Pérez, como Secretario Administrativo del Tribunal



Electoral del Distrito Federal, con el cúmulo de atribuciones, obligaciones y derechos inherentes a dicho cargo;-----

SEGUNDO. El nombramiento de mérito surtirá sus efectos a partir de el primero de marzo de dos mil ocho, no obstante que el profesionista en comento rindió la protesta de ley ante el Pleno de este Tribunal, el día de la fecha, en términos de lo dispuesto en el artículo 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;-----

TERCERO. Se instruye al licenciado Carlos Nava Pérez para que a partir de esta fecha, entre en comunicación con el actual Secretario Administrativo, para los efectos del acta entrega-recepción del área; y, -----

CUARTO. Se instruye al Secretario General para que comunique la presente determinación plenaria a todas y cada una de las áreas de esta Institución.-----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.-----

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO PRESIDENTE



ACUERDO NÚMERO 010/2008

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**